



AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL

## ANUNCIO

### LISTA DE RESERVA DE AUTOCONSTRUCCIÓN

El Sr. Alcalde con fecha 26 de octubre de 2011 ha dictado Resolución nº 1322/2011, cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

“Visto el expediente instruido al objeto de la enajenación de once parcelas con destino a la autoconstrucción de viviendas, ubicadas en Ravelo y teniendo en cuenta que:

**I)** Mediante acuerdo del Pleno de fecha 16 de noviembre de 2006, se aprobó el expediente administrativo para la enajenación de once parcelas con destino a la autoconstrucción de viviendas, ubicadas en Ravelo, así como el Pliego de Condiciones que ha de regir en la adjudicación, mediante concurso, procedimiento abierto, tramitación ordinaria.

**II)** Mediante acuerdo del Pleno de fecha 16, éste delegó en La Junta de Gobierno Local las competencias para la adjudicación de las parcelas objeto de enajenación, y se estableció la lista de reserva de adjudicatarios, a efectos de lo dispuesto en la cláusula décimo sexta del Pliego de Condiciones que rigen la adjudicación del contrato.

**III)** Mediante Decreto 135/2010 se abrió un nuevo plazo de presentación de solicitudes y se constituyó lista de reserva mediante Acuerdo de Junta de Gobierno de 17 de mayo de 2010.

**IV)** A fecha de 26 de octubre de 2011 no quedan interesados en la lista de reserva que se constituyó por Acuerdo de la Junta de Gobierno de 17 de mayo de 2010, y existen ya dos parcelas pendientes de transmisión.

De conformidad con la cláusula décimo sexta del Pliego de Condiciones, en la que se establece que “en atención a lo dispuesto en el artículo 137.4.d) de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas (considerado de aplicación supletoria) y en aplicación de lo dispuesto en el art. 77.2 del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, si del concurso quedaren parcelas desiertas o la misma resultare fallida como consecuencia del incumpliendo de sus obligaciones por parte de algún adjudicatario, o en caso de renuncia de los mismos, se podrá adjudicar, directamente el contrato en la fecha de un año desde la declaración de tales circunstancias, a cuyo efecto se seguirá el orden de prelación establecido en la fase de baremación de solicitudes y cuando ésta hubiera finalizado, a favor de interesados que cumplan el resto de los requisitos del pliego”, en virtud de las competencias atribuidas por el art. 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril.

#### RESUELVO:

**PRIMERO.-** Abrir nuevo plazo de presentación de solicitudes, mediante la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, uno de los diarios de mayor circulación de la Provincia, tablón de anuncios de esta Entidad y página web municipal, al objeto de que los interesados puedan presentar las solicitudes en el plazo de veintiséis días, a contar desde el siguiente al de publicación del correspondiente anuncio en el B.O.P., para formar una nueva lista de reserva de posibles compradores de las parcelas de dicha promoción, que deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Pliego.



AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL

**SEGUNDO.-** Dar traslado a la Oficina Municipal de Vivienda para llevar a cabo los trámites pertinentes.”

En virtud del presente se anuncian los términos de las condiciones del proceso:

1. **MODELO.-** Las solicitudes se presentarán conforme al modelo de solicitud contenido en el anexo I, debiendo acompañar a la misma la documentación específica determinada en la cláusula décimo primera del Pliego de Condiciones.

2.- **PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.-** Será de veintiséis días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de 8:00 a 14:00 de lunes a viernes en horario de mañana, y de 16:00 a 18:00 en horario de tarde de lunes a jueves, y los sábados en los que el horario de presentación será de 9:00 a 12:00 horas, en el Registro General del Ayuntamiento de El Sauzal, o por alguno de los medios establecidos en la cláusula novena del Pliego de Condiciones.

3.- **LUGAR DE OBTENCION DE LOS PLANOS Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN.-** Se encontrarán a disposición de los interesados, durante el plazo de presentación de solicitudes, en la Oficina Municipal de Vivienda de El Ayuntamiento de El Sauzal, Calle Constitución nº 3, El Sauzal, en horario de 9 a 13:30 horas los lunes, miércoles y viernes; y la tarde de los lunes de 17:00 a 18:30.

4.-**REQUISITOS DE LOS ADJUDICATARIOS.-** Los adjudicatarios habrán de reunir los siguientes requisitos específicos a acreditar en el momento de la presentación de la solicitud:

- a) Poseer ingresos familiares superiores a 0,5 veces el IPREM, sin exceder de 5,5 veces el IPREM. La determinación de los ingresos familiares se realiza conforme a los criterios establecidos en el Decreto 135/2009 de 20 de octubre, por el que se regulan las actuaciones del Plan de Vivienda de Canarias para el período 2009-2012.
- b) Que el solicitante haya residido en el Municipio de El Sauzal durante al menos cinco años inmediatamente anteriores a la solicitud o, en su defecto, vivido en El Sauzal, al menos durante quince años, según datos del Padrón Municipal de Habitantes.
- c) Que ninguno de los miembros de la unidad familiar sea titular de pleno dominio o de un derecho real de uso o disfrute sobre una vivienda protegida, ni en cualquier caso sobre una vivienda libre, salvo que se trate de vivienda en estado ruinoso.
- d) Que ninguno de los miembros de la unidad familiar es o ha sido adjudicatario de vivienda protegida, salvo que haya mediado renuncia.
- e) Que ninguno de los miembros de la unidad familiar es ocupante, sin título legal para ello, de una vivienda de promoción pública.



AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL

f) Que ninguno de los miembros de la unidad familiar haya obtenido previamente financiación cualificada, al amparo de los planes estatales o canarios de vivienda, durante los diez años anteriores a la solicitud.

5.- CRITERIOS QUE HAN DE SERVIR DE BASE PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.- La adjudicación de las parcelas se realizará a favor de quienes estén en disposición de acogerse al régimen de ayudas económicas previstas en el Plan Canario de viviendas, régimen de autoconstrucción, conforme al siguiente Baremo:

a.- Ingresos de la Unidad Familiar.

Inferior o igual a 1,5 IPREM	5 PUNTOS
Mayor 1,5 hasta 2,5 IPREM	4 PUNTOS
Mayor 2,5 hasta 3,5 IPREM	3 PUNTOS
Mayor 3,5 hasta 4,5 IPREM	2 PUNTOS
Mayor 4,5 hasta 5,5 IPREM	1 PUNTO

b.- Número de miembros de la Unidad Familiar.

1.- Cinco o más miembros.....	5
2.- Cuatro miembros.....	4
3.- Tres miembros.....	3
4.- Uno y Dos miembros.....	2

c.- Residencia.

1.- Residir en el Municipio de El Sauzal.....	2
2.- Residir fuera del Municipio de El Sauzal.....	1

d.- Lugar de nacimiento

1.- Haber nacido en el Municipio de El Sauzal.....	2
2.- Haber nacido en Municipio distinto al de El Sauzal.....	1

En caso de empate se resolverá a favor de aquellos solicitantes con mayor número de miembros de la Unidad Familiar y si, aún así, persistiera el mismo, se decidirá por insaculación.

5.- PRECIO DE LA ENAJENACIÓN: el Ayuntamiento autorizará la enajenación de cada parcela de Autoconstrucción de la calle Baile del Niño (Ravelo) por el precio de 14.789,24 euros, según el siguiente desglose:

* Compra de terreno:	9.600,00 €
* Proyecto Técnico:	1.800,00 €
* Licencia de Obra:	3.389,24 €
<b>TOTAL:</b>	<b>14.789,24 €</b>



AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL

Ese importe será abonado por el comprador, en el momento de la firma de las escrituras de compraventa de la parcela, directamente al vendedor, en la forma en la que ellos pacten libremente. En ese mismo momento, el vendedor entregará al comprador el proyecto de la vivienda.

Los gastos notariales y registrales, así como los impuestos que correspondan según la legislación vigente, correrán a cargo del comprador.

#### 6.- CONDICIONES DEL CONTRATO:

6.1.- Las parcelas objeto de enajenación habrán de ser destinadas por el adjudicatario a la autoconstrucción de vivienda como domicilio habitual y permanente, en los términos y con las características establecidas en el Real Decreto 2066/2008, de 12 de diciembre (B.O.E. nº 309, de 24/12/2008), el Decreto 135/2009, de 20 de octubre, por el que se regulan las actuaciones del Plan de Viviendas de Canarias para el periodo 2009-2012 y la Resolución de 2 de noviembre de 2009 (B.O.C. nº 215, de 03/11/2009), del Director del Instituto Canario de Vivienda, por el que se establece la documentación que habrá de acompañarse a las solicitudes de reconocimiento del derecho a acceder a las medidas de financiación previstas para las actuaciones del Plan de Viviendas de Canarias 2009-2012, a las solicitudes de calificación o declaración de actuación protegida y otras relativas al parque de viviendas protegidas ya existente.

6.2.- Al objeto de garantizar la homogeneidad de la promoción, la construcción de las viviendas se ajustará al proyecto redactado por los Servicios Técnicos Municipales.

En el momento de la compra de la parcela se abona también el coste del proyecto. Los adjudicatarios abonarán al ayuntamiento la cantidad de 1.800 euros en concepto de certificación inicial (900 €) y certificación final (900 €) de la obra.

#### 7.- CONDICIONES DE LAS VIVIENDAS:

7.1.- La ejecución de las viviendas se iniciará en el plazo máximo de veinticuatro (24) meses desde la fecha de concesión de la licencia de obras.

7.2.- La edificación deberá estar terminada en el plazo de treinta y seis (36) meses desde la obtención de la calificación provisional o en caso de que esta no se hubiere obtenido, desde el otorgamiento de la licencia municipal de obras.

7.3.- El solar no podrá ser enajenado bajo título alguno inter-vivos, sin el consentimiento expreso del Ayuntamiento de El Sauzal, desde la firma de la escritura de compraventa hasta que finalice el plazo al que alude el apartado cuatro del presente, sin consentimiento expreso del Ayuntamiento de El Sauzal, condición que se habrá constar en la inscripción registral de la finca.

7.4.- La vivienda no podrá ser enajenada, sin consentimiento expreso del Ayuntamiento de El Sauzal, mediante título inter-vivos en el plazo de diez años a partir del momento de la calificación definitiva, o en su defecto, del otorgamiento de la escritura de obra nueva finalizada, sin autorización expresa del Ayuntamiento de El Sauzal, condición que se hará constar en la inscripción registral de la finca.



AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL

7.5.- Los adjudicatarios vendrán obligados a realizar la declaración de obra nueva y correspondiente inscripción registral de la vivienda.

7.6.- La vivienda deberá ser destinada a domicilio habitual y permanente de su promotor.

#### 8.- INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS Y CONDICIONES:

8.1.- El Ayuntamiento de El Sauzal podrá, en cualquier caso, comprobar las situaciones y circunstancias reflejadas en las solicitudes y documentación aportada por los licitadores.

Las falsedades que, en su caso, se detecten en los requisitos y condiciones conllevarán la pérdida de la condición de adjudicatario y la resolución del contrato que, en su caso, se hubiere suscrito.

8.2.- Ante el incumplimiento de las condiciones establecidas en el presente pliego de condiciones por parte del adjudicatario podrá el Ayuntamiento proceder a la resolución del contrato, revirtiendo al Ayuntamiento la titularidad de los terrenos y edificio construido.

9.- MODELO DE SOLICITUD.- Las solicitudes que se formulen se ajustarán al modelo oficial del Ayuntamiento (Ver Anexo I).

En la Villa de El Sauzal, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2\_\_\_\_”

En La Villa de El Sauzal a 9 de noviembre de 2011.

**EL ALCALDE-PRESIDENTE.,**

**Fdo.: Mariano Pérez Hernández.**



AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL

## ANEXO I

### **SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA FORMACIÓN DE UNA LISTA DE RESERVA DE POSIBLES COMPRADORES DE PARCELAS DE TERRENO CON DESTINO A LA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS EN RÉGIMEN DE AUTOCOSTRUCCIÓN EN LA CALLE BAILE DEL NIÑO**

#### **1. DATOS DEL SOLICITANTE**

Nombre y Apellidos / Razón Social		NIF / CIF	
Dirección			
Código Postal	Municipio	Provincia	
Teléfono	Móvil	Fax	Correo electrónico

#### **2. DATOS DEL REPRESENTANTE (si procede)**

Nombre y Apellidos / Razón Social		NIF / CIF	
Dirección			
Código Postal	Municipio	Provincia	
Teléfono	Móvil	Fax	Correo electrónico

#### **3. DATOS DE NOTIFICACIÓN**

Persona a Notificar	Medio Preferente de Notificación
<input type="checkbox"/> Solicitante <input type="checkbox"/> Representante	<input type="checkbox"/> Notificación en Papel <input type="checkbox"/> Notificación Telemática

#### **4. EXPONE**

Que desea tomar parte en la convocatoria anunciada en el B.O.P. nº 190 de 18 de noviembre de 2011, para la formación de una lista de reserva de posibles compradores de las parcelas de terreno con destino a la construcción de vivienda de autoconstrucción, en Ravelo, **aceptando íntegramente las condiciones, requisitos y obligaciones que se contienen en el correspondiente Pliego de Condiciones que rigen el concurso**, adjuntando los justificantes que acreditan las circunstancias que en él concurren en relación a lo establecido en las bases.

#### **5. DOCUMENTACIÓN A APORTAR**

Toda documentación que se aporte deberá ser original o copia autenticada según la legislación vigente.

1. DNI, pasaporte, NIE o tarjeta de residencia del solicitante.
2. En el caso de representación, DNI del representante y escrito de autorización del interesado.
3. Fotocopia compulsada del libro de familia, en su caso.
4. Fotocopia de la declaración o declaraciones sobre la Renta de las personas físicas del periodo impositivo inmediatamente anterior al de la presentación de la solicitud.
5. Cuando el solicitante no esté obligado a declarar, deberá aportar certificación a la Administración Tributaria que acredite tal extremo, así como la vida laboral y, en su caso, certificación de la empresa con lo ingresos obtenidos en el año anterior al de la solicitud.



AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL

6. Certificación expedido por el Centro de Gestión Catastral en la que se verifique que ninguno de los miembros de la unidad familiar sea propietario de otra vivienda.
7. En el caso de que el solicitante o alguno de los miembros de la unidad familiar posea vivienda en estado ruinoso deberá aportarse declaración municipal sobre tal extremo, cuando se trate de una vivienda infravalorada, se aportará informe técnico emitido por los Servicios Municipales acreditativo de tal circunstancia. (Este documento podrá ser sustituido por la autorización para el acceso por parte del Ayuntamiento a la información catastral de los interesados).
8. Certificado de Convivencia acreditativo de que el solicitante ha residido en el Municipio de El Sauzal durante al menos cinco años inmediatamente anteriores a la solicitud o, en su defecto, vivido en El Sauzal, al menos, durante quince años, según datos del Padrón Municipal de Habitantes.
9. Cualquier otro documento que la Administración Local considere procedente, a efectos de constatar la concurrencia de los requisitos exigidos para la adjudicación de la parcela.

#### 6. DECLARA

A estos efectos declara expresa y responsablemente:

**PRIMERO.** Que ninguno de los miembros de la unidad familiar sea titular de pleno dominio o de un derecho real de uso o disfrute sobre una vivienda protegida, ni en cualquier caso sobre una vivienda libre, salvo que se trate de vivienda en estado ruinoso.

**SEGUNDO.** Que ninguno de los miembros de la unidad familiar es o ha sido adjudicatario de vivienda protegida, salvo que haya mediado renuncia.

**TERCERO.** Que ninguno de los miembros de la unidad familiar es ocupante, sin título legal para ello, de una vivienda de promoción pública.

**CUARTO.** Que ninguno de los miembros de la unidad familiar haya obtenido previamente financiación cualificada, al amparo de los planes estatales o canarios de vivienda, durante los diez años anteriores a la solicitud.

**Así mismo, declara, a efectos de lo dispuesto en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, expresamente que:**

**PRIMERO.** Que no está incurso en las prohibiciones de contratar con la Administración conforme al artículo 49 de la citada Ley.

**SEGUNDO.** Que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, la Comunidad Autónoma Canarias y con el Ayuntamiento de El Sauzal.

**TERCERO.** Que se encuentra al corriente de sus obligaciones con La Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

#### 7. AUTORIZA

Al Ayuntamiento de El Sauzal para obtener la información catastral sobre todos los bienes de los miembros de la unidad familiar.

#### 8. SOLICITA

La admisión de la presente solicitud y documentación que se acompaña.

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa de lo siguiente:

- Los datos de carácter personal que se obtengan de su solicitud serán incorporados y tratados de forma confidencial en un fichero propiedad del Ayuntamiento de El Sauzal.

- Los datos obtenidos en esta instancia podrán ser utilizados, salvaguardando su identidad, para la realización de estadísticas internas.

- Ud. tendrá la posibilidad de acceder en cualquier momento a los datos facilitados, así como de solicitar, en su caso, su rectificación, oposición o cancelación, dirigiendo una comunicación escrita, junto con la documentación acreditativa de su identidad, al Ayuntamiento de El Sauzal.

En la Villa de El Sauzal, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_.  
Fdo.: El solicitante

**Sr. Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de La Villa de El Sauzal**